



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00478
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere por desistimiento tácito

Revisado el presente asunto, se requiere a la parte actora para que en un término de treinta (30) días hábiles a partir de la notificación por estados del presente auto, proceda a notificar a la parte demandada, tal como se ordenó mediante auto del 8 de septiembre de 2020 (fl. 009 cuaderno principal expediente virtual).

Lo anterior so pena de declarar desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 numeral 1ro del C.G.P.

La presente providencia se notificará a la parte solicitante por estados.

NOTIFÍQUESE


JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez